

Bases

DESARROLLO DE GUIONES 2026

Largometrajes y series de ficción

ACAU

Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay

DESARROLLO DE GUIONES 2026 (Largometrajes y series de ficción).

Objetivos de la línea:

El Programa Uruguay Audiovisual tiene como objetivos generales estimular: la realización de producciones audiovisuales uruguayas; el fomento de la producción de cultura; el fortalecimiento, la mejora y la optimización de los procesos de ejecución de proyectos audiovisuales; el fortalecimiento de las capacidades profesionales y empresariales del sector; el estímulo de la calidad exportable de las producciones audiovisuales nacionales; el desarrollo del sector audiovisual en Uruguay y la profesionalización y desarrollo del capital humano del sector audiovisual.

Esta convocatoria busca estimular el perfeccionamiento en la escritura de guiones de ficción y promover la actividad de guionistas en Uruguay, en el marco del apoyo a la creación de cultura en el sector audiovisual.

¿Cómo contribuimos al logro de ese objetivo?

A través de un apoyo económico, esta línea apunta a contribuir con la realización de largometrajes y series nacionales de ficción, brindando recursos que favorezcan la escritura de guiones y adaptaciones de obra literaria nacional.

¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular personas uruguayas o extranjeras con al menos 5 años de residencia legal en Uruguay que cuenten con un tratamiento para la escritura de guion de largometraje o serie de ficción o que cuenten con los derechos de una obra literaria uruguaya (novela, cuento, investigación, ensayo, etc) para su adaptación a guion cinematográfico, según la categoría descrita más abajo en estas bases.

La postulación deberá ser realizada por el/la guionista o por un responsable técnico que éste designe para realizar la postulación. En caso de ser obras co-guionadas, ambas personas serán responsables frente a ACAU y en caso de quedar seleccionadas firmarán el contrato con ACAU. Una de ellas realizará la postulación.

El responsable técnico - en caso de existir - será una persona designada por el guionista y será el referente frente a ACAU para la postulación y seguimiento técnico del proyecto. Para esto, deberá contar con una nota firmada por el guionista que lo habilite a realizar la postulación / seguimiento por su cuenta y orden, y se vinculará con ACAU desde su propio usuario. En caso de que el guion quede seleccionado, el guionista será quien firme el contrato con ACAU.

El/la guionista será responsable ante ACAU por el desarrollo del proyecto, deberá estar inscripto/a en el [Registro de ACAU](#) y estar al día con sus obligaciones frente a la Agencia.

Los postulantes no podrán estar inhabilitados frente a la ACAU. Si el postulante tiene proyectos en incumplimiento (contratos vencidos, con rendiciones pendientes) con la ACAU en alguno de los fondos que ésta gestiona, en caso de quedar seleccionado, se deberá realizar el cierre previo para proceder a la firma de nuevos convenios, sin perjuicio de otras sanciones que hayan sido pautadas, que deberán cumplirse para ser considerados beneficiarios de esta convocatoria.

No podrán presentar proyectos como responsables legales o directores del proyecto, aquellas personas que sean funcionarios rentados o tengan un vínculo laboral en la ACAU. Esta prohibición

será extensiva al cónyuge y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentre vinculado, para el caso de personal del equipo de fondos y convocatorias, secretaria ejecutiva y presidenta.

Cada postulante podrá postular más de un proyecto en esta convocatoria.

Proyectos elegibles en cada categoría y definiciones:

Esta convocatoria está dirigida a fomentar la escritura de guiones de largometraje o series de ficción nacional, que cuenten con un tratamiento inicial, ya sea a partir de idea original o a partir de una obra literaria previa nacional, para la redacción de un guión.

Largometrajes: serán elegibles tratamientos dirigidos a la escritura de guión de largometrajes de ficción con una duración mínima de 70 minutos, escritos por personas uruguayas o extranjeras con al menos 5 años de residencia actual en Uruguay. En casos de obras co-guionadas, al menos el 50% de las personas que ejercen el rol deberá ser uruguayas o con residencia de al menos 5 años en Uruguay.

Series: serán elegibles tratamientos dirigidos a la escritura de guión de series de ficción, que proyecten la realización de una serie de al menos 5 capítulos que su duración total (sumados los capítulos) sea de al menos 50 minutos*, escritas por personas uruguayas o extranjeras con al menos 5 años de residencia actual en Uruguay. (*Para animaciones, se considerará una duración mínima de 20 minutos en total). En casos de obras co-guionadas, al menos el 50% de las personas que ejercen el rol deberá ser uruguaya o con residencia de al menos 5 años en Uruguay.

Contenido infantil: Se considerará contenido infantil aquel que sea relevante, pertinente y significativo para su público objetivo. Deberá ser apropiado y de interés para ese conjunto de la sociedad y se valorará que busque conectar con las distintas experiencias de ser niño, niña y adolescente en la actualidad. La propuesta deberá respetar los [lineamientos de INAU](#) para lo cual se verificará (para los proyectos que resulten ganadores) el cumplimiento de los criterios establecidos en estos.

Guionista emergente: se considerará a autores cuyos textos no hayan sido producidos en series o largometrajes de ficción estrenados. En caso de ser una obra co guionada, todos los guionistas deberán cumplir con este requisito.

Adaptación literaria: En el caso de adaptaciones de obra previa, se considerarán cuentos, novelas, poemas, ensayos, investigaciones u otras obras literarias nacionales de la cual el postulante sea el autor o cuente con los derechos en un contrato de habilitación a realizar un guión en base a la obra previa o carta de autorización expresa del autor para habilitar su adaptación¹, para desarrollar a partir de esta un guión cinematográfico o audiovisual.

Serán elegibles proyectos que no hayan sido premiados en las convocatorias de desarrollo de guion, desarrollo de proyectos del Programa Uruguay Audiovisual o el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual en ediciones anteriores o beneficiarios de fondos nacionales de producción o postproducción (Fomento, Programa Uruguay Audiovisual, FONA, Montevideo Socio, Montevideo Filma), lo que será declarado por el postulante.

¹ En caso de postular con una carta de habilitación, se solicitará a los proyectos que resulten seleccionados la presentación de un contrato.

Premios y categorías: ²

Esta convocatoria otorgará 19 premios en las siguientes categorías:

Categoría 1) Guiones originales, con un premio de \$110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil), cada uno.

Categoría 2) Guiones realizados a partir de obra literaria previa de autores uruguayos, con un premio de \$110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil), cada uno. En el caso de que sea el guión de una obra previa de otro autor, se sumará un monto de \$20.000 (veinte mil pesos uruguayos), dirigidos a la adquisición de derechos, lo que será comprobado al momento del cierre del proyecto frente a ACAU.

La cantidad de premios a otorgar en cada categoría se definirá de manera proporcional a la cantidad de proyectos que pasen a consideración de jurado en cada una de ellas.

En la totalidad de los premios a entregar:

De haberlos, al menos, un (1) premio será otorgado a un proyecto de animación.

De haberlos, al menos un (1) premio será otorgado a una guionista mujer³.

De haberlos, al menos un (1) premio será otorgado a un contenido infantil.

De haberlos, al menos un (1) premio será otorgado a un guionista emergente, según la definición establecida antes en estas bases.

Una misma persona no podrá recibir más de **2** apoyos en esta convocatoria.

² En todos los casos en que se establecen cupos, en caso de no haber postulaciones que cumplan con lo requerido, se mantendrá la cantidad de premios a otorgar. Un mismo proyecto, podrá cumplir más de una condición, dándose por cumplidos los cupos. Si declara postular a un cupo, pero se observa en la etapa de elegibilidad que no corresponde, el equipo solicitará que modifique la información ajustándose a lo establecido en Bases.

³ En todos los casos en que se prevé premios a guionistas mujeres, en caso de co-escritura, sólo se contemplarán las que se encuentren integradas exclusivamente por mujeres.

¿Cómo se realiza la postulación?

La convocatoria estará abierta, desde el 29 de junio de 2026 y permanecerá abierta hasta las 14:00h del 06 de agosto de 2026.

La postulación deberá realizarse a través del [portal de postulaciones](#) de ACAU completando el formulario y adjuntando toda la documentación exigida para la línea.⁴

¿Qué documentación presentar?

Deberá completarse el formulario correspondiente a la convocatoria dentro de la plataforma, en el que se solicitarán los siguientes datos y documentación:

1) En el formulario de postulación se deberán completar los siguientes campos:

- Ficha técnica: título, formato, duración, género,
- Nombre, género y nacionalidad de la/s o lo/s guionistas.
- Documento de identidad de de la/s o lo/s guionistas (en caso de co guionista, de ambas personas).

2) **Tratamiento:** Máximo 12 páginas; Se sugiere utilizar tipografía Courier new 12, interlineado 1.5, en prosa, sin encabezado. Para postular al desarrollo de guiones de series, deberá presentarse en un solo archivo pdf, el arco narrativo de toda la serie (entendemos el arco narrativo como el documento que incluye descripción del desarrollo de la historia de la serie total y una breve descripción del desarrollo de cada capítulo) y el tratamiento del primer capítulo.

3) Dossier del proyecto que incluya:

- a) Ficha básica: formato, género, autor/es (indicando género y nacionalidad/residencia).
- b) Storyline (de no más de cinco líneas).
- c) Sinopsis argumental (de no más de 1.500 caracteres).
- d) Descripción de hasta cinco personajes (de no más de 600 caracteres cada uno).
- e) Público objetivo al que se dirige.
- f) Antecedentes del guionista, si aplica.

4) Declaraciones:

- a) Indicación si corresponde a obra adaptada.
- b) Indicación si corresponde a guionista mujer.
- c) Indicación si corresponde a contenido infantil.
- d) Indicación si corresponde a categoría emergente.

5) **Para guiones a desarrollar en base a obra literaria nacional previa:** contrato de cesión de derechos de la obra uruguaya preexistente a adaptar en formato guion al postulante o carta expresa de autorización del autor de la obra previa al guionista.⁵

⁴No se aceptarán postulaciones por otra vía que no sea el formulario de inscripción online. Dificultades operativas en los días de cierre de la convocatoria, que impidan completar la postulación por sobrecarga del servidor (Gespro) u otras causas tecnológicas, podrán ser esgrimidas como causal de prórroga. Las peticiones serán evaluadas por ACAU.

⁵ En el caso de quedar seleccionado el proyecto, se solicitará documento de registro de la obra previa que identifica al cedente como titular de los derechos, y en caso de haber postulado con carta de autorización, el contrato de cesión correspondiente.

6) Si es obra co guionada, carta de autorización a postular de el/los coautor/es, según modelo proporcionado por ACAU.

¿Cómo se realiza la evaluación?

Elegibilidad: Una vez recibida la postulación, se revisará que cumpla con las condiciones de elegibilidad, para lo cual se verificará la información y documentación presentada, y su adaptación a lo solicitado en las bases. Los materiales presentados (tanto los obligatorios como los opcionales), así como la información que se presente en el formulario de postulación, serán insumos relevantes para la mayor comprensión del proyecto postulado.

En esta etapa los proyectos podrán ser considerados:

ELEGIBLES	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y cumplen las condiciones de elegibilidad.
OBSERVADOS	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y se observan elementos considerados menores. Los postulantes cuyos proyectos sean observados, tendrán 10 días hábiles a partir de su notificación para presentar la información requerida. Vencido dicho plazo, los proyectos serán rechazados. A estos efectos, la notificación se cursará por e-mail, a la dirección proporcionada por el postulante al momento de la inscripción o vía el sistema de postulaciones.
NO ELEGIBLES/RECHAZOS	<p>En caso de verificar alguna de las situaciones detalladas a continuación, el proyecto será considerado no elegible y será rechazado, no pudiendo pasar a la etapa de evaluación técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si la postulación no levanta las observaciones en el plazo previsto anteriormente (10 días hábiles a partir de su notificación). ● Para largometrajes: si la postulación no presenta tratamiento. ● Para series: si la postulación no presenta el documento que incluya el arco narrativo de toda la serie y guion/tratamiento el primer capítulo. ● Si la postulación no presenta Dossier. ● Si el guionista no es uruguayo o residente en Uruguay con 5 años. En casos de obras co-guionadas, el 50% de las personas que ejercen el rol no sean uruguayas o con residencia de al menos 5 años en Uruguay. ● Si el postulante no cumple con los requisitos establecidos en “¿Quién puede postular?” o “Sobre los postulantes”. ● Si el proyecto no cumple con las condiciones de elegibilidad en “Proyectos elegibles y definiciones”.

Evaluación: Los proyectos elegibles serán considerados por un jurado (comité evaluador) externo a la ACAU, que estará integrado por 5 miembros.

Los integrantes del jurado no podrán mantener actualmente o haber mantenido en los 2 últimos años ningún tipo de vínculo laboral, profesional o comercial ya sea como socios o miembros del directorio si correspondiere, ni mantener vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 4º y 2º grado respectivamente, sean cónyuges o concubinos/as respecto a cualquiera de las personas jurídicas y/o físicas que se postulen a esta convocatoria, así como de él/la directores/as de la obra y guionista, obligándose a firmar una declaración jurada al respecto.

Los postulantes deberán denunciar cualquier conflicto con los miembros del Jurado designado, según lo expresado en el párrafo anterior, en un plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la designación en la web de ACAU. En caso de confirmarse los conflictos de intereses entre los miembros del Jurado y las postulantes, ACAU deberá designar un nuevo miembro del Jurado. La denuncia se deberá dirigir al correo electrónico consultas.fondos@acau.gub.uy, y la decisión definitiva será adoptada en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la denuncia.

Cada comité estará integrado, de preferencia, por profesionales con experiencia en el ámbito audiovisual en roles creativos y productivos (guionistas, directores, productores, distribuidores, programadores, entre otros) designados por ACAU con los siguientes criterios:

- Representación de diversidades de género;
- Representación nacional e internacional;
- Diversidad de miradas sobre el proceso creativo y productivo en diferentes géneros y formatos audiovisuales.

El jurado evaluará los proyectos con los siguientes criterios:

Impacto social, artístico y cultural: Originalidad, solidez e impacto de la historia, a partir de la trama y la estructura narrativa propuesta. Presentación, coherencia, solidez y desarrollo de los elementos narrativos de la historia. Se tendrá en cuenta la calidad literaria del tratamiento y los contenidos del formulario y el dossier.

Si se recibieran más de 80 postulaciones, los proyectos serán repartidos entre los jurados a fin de mejorar el proceso de evaluación, realizando cada uno de los miembros una preselección para pasar a segunda ronda; en todos los casos los proyectos serán evaluados por al menos 2 integrantes del jurado en la primera etapa y por todos los miembros en la segunda. En este caso, el procedimiento será establecido en reglamento de jurados que será publicado en la web.

El jurado remitirá a la ACAU un acta en la que constarán los proyectos seleccionados para cada categoría, con una lista de prelación de proyectos suplentes. En el acta constará la fundamentación de la selección de los proyectos premiados y suplentes; que será la información pública que se dispondrá sobre la evaluación. Los fallos del jurado serán inapelables.

La ACAU resolverá los apoyos a partir del acta de sesión de jurados y comunicará los fallos en la web de la ACAU y a los responsables de los proyectos seleccionados en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la realización de la reunión de jurados/comité evaluador.

Ejecución, plazos y pagos:

Una vez comunicada la resolución, se procederá a la revisión jurídica de los proyectos seleccionados y la firma de un convenio con la ACAU, en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los contratos serán proporcionados por la ACAU ⁶.

Si el postulante se encuentra en incumplimiento con los apoyos recibidos en cualquiera de los fondos y convocatorias gestionados por la ACAU, deberá realizar el cierre previamente para proceder a la firma del nuevo convenio.

El convenio deberá ser firmado en un plazo máximo de 60 días posteriores a la comunicación de la convocatoria a la firma, realizada vía correo electrónico. Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU, siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto.

En caso que la evaluación jurídica resulte en la imposibilidad de obtener el premio otorgado, por incumplir lo establecido en estas bases o que el proyecto no subsane las observaciones presentadas en esta etapa en un plazo máximo de 60 días o que se venzan los plazos previstos para la firma de los convenios sin constar solicitud y aprobación de prórroga al respecto, el premio será otorgado automáticamente al proyecto suplente en cada caso.

Plazos:

Los plazos para la ejecución del proyecto serán de hasta 14 meses desde la firma de contrato para la ejecución de la escritura, cuando se deberá presentar el guion y otra documentación solicitado para el cierre.

Formas de pago:

La ACAU pagará al beneficiario el 70% del monto adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la firma del convenio.

El restante 30% del monto adjudicado, será pago una vez enviada la **versión del guión escrita a partir de la obtención del premio**, que deberá ser presentada **en un plazo máximo de 14 meses a partir de la fecha de firma del convenio**. ⁷

En los casos de obra previa en base a obra de otro autor, al momento del cierre, se pagará el monto extra correspondiente, frente a la presentación del comprobante del pago correspondiente a adquisición de derechos.

Seguimiento y cierre:

La ACAU podrá solicitar informes de seguimiento, información o documentación relativa al proyecto y la postulación apoyada.

⁶ Para la firma de convenio de apoyo se aceptará la firma digital verificada o la firma manuscrita, para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La documentación deberá estar vigente al momento de la firma.

⁷ Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto. Vencido el plazo, la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados y el postulante será pasible de ser inhabilitado a presentarse a este u otros fondos gestionados por ACAU.

Si por algún motivo, los plazos establecidos para el cierre vencieran sin haber sido otorgada prórroga por la ACAU, ésta podrá solicitar, vía resolución, el reintegro efectivo de los fondos otorgados, sin perjuicio de otras sanciones que puedan ser implementadas.

Consideraciones Generales:

Derechos de autor:

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por todos los derechos asociados a la explotación de las obras, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente. Los postulantes, con el solo hecho de postular a esta convocatoria, declaran que la autoría del guion o tratamiento no son realizados utilizando significativamente herramientas de inteligencia artificial generativa. ACAU podrá solicitar el registro de guion para el cierre del proyecto.

Contrapartidas y autorizaciones:

La ACAU podrá hacer públicos los apoyos brindados y utilizar fragmentos, fotos, logos, nombres y otros atributos de los proyectos o personas apoyados con el fin de dar a conocer el uso de los fondos. Para tal fin, la ACAU podrá solicitar materiales de difusión y las obras apoyadas.

Firmas habilitadas:

Se aceptarán como firmas habilitadas para los documentos que se presentan en la postulación: la firma original estampada de forma manual en el documento que luego se escanea o la firma digital certificada⁸. No se aceptará la firma como una imagen copiada y pegada en un documento.

Los documentos originales podrán ser requeridos por la ACAU en cualquier etapa del proceso.

Para la firma del convenio entre la ACAU y el beneficiario, sólo se aceptará la firma digital verificada, definida por la ley 18.600 o la firma manuscrita; para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La aceptación del uso de firma digital deberá estar expresada de forma explícita en el convenio firmado por las partes.

Sanciones:

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por contrato será causal de inhabilitación para presentarse a los fondos y convocatorias que gestiona la ACAU, para el Responsable Legal y para la Empresa, por un período de hasta 5 (cinco) años en los términos y alcance que la ACAU resuelva.

En caso de incumplimiento o renuncia de las obligaciones pactadas por contrato con la ACAU, la ACAU podrá tomar las medidas legales necesarias para obtener el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse a los fondos que gestiona la ACAU por hasta 5 (cinco) años, a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por la ACAU, que determinará en cada caso, la sanción que entienda adecuada, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiendo incluir la rescisión del convenio y la adjudicación.

Prórrogas:

⁸ Aquella que tiene algún mecanismo de protección y certificación que se obtiene a través de la compra de un token u otra herramienta que hace a la firma identificable y trazable.

Las solicitudes de prórrogas a los plazos previstos en estas bases serán evaluadas por la ACAU, siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento de los plazos previstos⁹. Vencidos los plazos, la resolución de apoyo quedará sin efecto y la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados.

Interpretación y aceptación de las bases:

Esta convocatoria es parte del plan de convocatorias nacionales 2026 de la ACAU y es financiada por el Programa Uruguay Audiovisual. La presentación del formulario y documentos requeridos para la postulación implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las bases de este llamado. Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación será resuelta por la ACAU. La ACAU podrá consultar a los órganos de asesoramiento o asociaciones del sector, cuando considere pertinente.

Resoluciones:

Según lo establecido en el artículo 529 de la Ley N° 20.212, las resoluciones que adopte la ACAU en el marco de la presente Convocatoria, podrán ser impugnadas mediante el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles a partir del siguiente a su notificación al interesado. El recurso deberá presentarse por escrito y con firma letrada, dejando constancia clara del nombre y domicilio del recurrente, y de la resolución que se impugna.

Consultas:

Las consultas sobre postulaciones deberán ser dirigidas a: consultas.fondos@acau.gub.uy

La ACAU podrá publicar las consultas y respuestas de manera anónima en su sitio web con el objetivo de que otras personas puedan encontrar allí información relevante.

⁹ Ver procedimiento en la web.